

acciones, de don Juan Bautista Albiol Fernández, titular de treinta acciones, de don Manuel Chiquero Galindo, titular de treinta acciones, don Joaquín Ribes Vizay, titular de treinta acciones, don Pedro Ros Cardenyes, titular de treinta y cinco acciones y don Manuel Uroz Zaguirre, titular de treinta acciones.

En el caso de no ejercitarse dicho derecho se procederá a la transmisión de las mismas a sus herederos.

Barcelona, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—33.652.

VALLBONA, S. A.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los accionistas que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2002, ha acordado proceder a aumentar el capital de la sociedad en la cifra de 33.863 euros, dejándolo establecido en 237.461,40 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1260 acciones nominativas de 30,06 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación. Dichas acciones, que irán numeradas correlativamente de los números 6641 al 7900 ambos inclusive deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción.

Los accionistas, podrán, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», ejercitar el derecho preferente de suscripción a razón de una acción nueva por cada cinco de las que actualmente posean. Se ha previsto la posibilidad de la suscripción incompleta.

Barcelona, 10 de julio de 2002.—El Administrador.—33.653.

VIKING MUSIC PUBLISHING ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha 1 de julio de 2002 se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 180.300 euros, a los efectos de proceder a la devolución de aportaciones a los señores socios, mediante la reducción del valor

nominal de cada una de las 6.000 acciones que integran el capital social de la compañía, quedando cifrado, en consecuencia, el valor de las mismas en 30,05 euros, siendo el capital social resultante de la compañía de 180.300 euros.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—33.645.

VIMESA, S. A.

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la Sociedad «Viviendas y Mercados, Sociedad Anónima» en su reunión celebrada el día 3 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar dicha Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación formulado por los liquidadores:

	Euros
Activo:	
Deudores	411.700,70
Total Activo	411.700,70
Pasivo:	
Capital	84.201,80
Reservas	327.498,90
Total Pasivo	411.700,70

Madrid, 3 de julio de 2002.—Los liquidadores, José María Cadierno Alonso, Isidra María García Masía y María Rossana Alonso García.—32.902.

VITALPACK S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en su reunión de fecha 28 de junio de 2002, acordó reducir el Capital Social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 252.525 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 4,81 euros por acción, que será

asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de Capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 1,20 euros cada una.

Como consecuencia de la reducción, el Capital Social se fija en la cifra de 63.000 euros, representado por 52.500 acciones, de 1,20 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de Capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción del Capital acordada deberá ejecutarse, una vez vencido el plazo para que los acreedores puedan oponerse al acuerdo de reducción, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha del acuerdo.

LLiça de Vall, 2 de julio de 2002.—El Administrador.—Antoni Cammany Dorr.—33.202.

VITERRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Escisión parcial de la sociedad

Se hace público que el accionista único de la sociedad «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», decidió, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de dicha sociedad mediante la creación de una nueva sociedad, denominada «Incatema-Viterra Services, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Consejo de Administración de «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.167.

1.ª 15-7-2002